

28

DICIEMBRE

94

DEMANDA CONTENCIOSO-  
ADMINISTRATIVA DE  
NULIDAD.-

La firma Moreno y Fábrega, en  
representación propia, para que  
se declare nulo por ilegal el  
ACUERDO MUNICIPAL N°13 de 25 de  
abril de 1994, emitido por el  
CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO  
DE BARU.-

CONTESTACION DE  
LA DEMANDA.-  
D

HONORABLE MAGISTRADO PRESIDENTE DE LA SALA TERCERA DE LA CORTE  
SUPREMA DE JUSTICIA.-

Acudimos ante ese augusto Tribunal de Justicia con el  
propósito de dar formal contestación a la demanda Contencioso  
Administrativa que se ha dejado enunciada en los márgenes  
superiores del presente escrito.

I.- EN CUANTO A LA PRETENSION:

Consideramos que a el demandante le asiste la razón en  
sus pretensiones, por los motivos legales que expondremos más  
adelante. En consecuencia, solicitamos muy respetuosamente a  
vuestra Sala acceder a la declaratoria de ilegalidad del  
Acuerdo Municipal N°13 de 25 de abril de 1994, emitido por el  
Consejo Municipal del Distrito de Barú, provincia de Chiriquí.

II.- LOS HECHOS U OMISIONES EN QUE SE FUNDAMENTA LA  
ACCION, LOS CONTESTAMOS ASI:

PRIMERO: Es cierto que el Consejo Municipal de Barú emitió el  
Acuerdo Municipal N°13 de 25 de mayo de 1994, pero dicho  
Acuerdo Municipal solo fija los precios de venta y  
arrendamiento de tierras de la Finca N°2237, Tomo 200, Folio  
362 ubicada en el Corregimiento de Puerto Armuelles, y no se  
hace alusión a la finca 2615 descrita por el demandante. Por  
tanto, lo aceptamos con la salvedad aludida.

SEGUNDO: Este hecho es cierto; por tanto, lo aceptamos (fs. 1  
- 10).

TERCERO: Del Acuerdo Municipal sólo se desprende que la finca